

**REQUERIMIENTO (MENORES A 8 UIT)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA
USO EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE EGASA**

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la confiabilidad y seguridad de las instalaciones eléctricas de alta tensión de EGASA, mediante la adquisición de un equipo que permita realizar mediciones precisas, para garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un equipo de medición de sistema de puesta a tierra en torres de alta tensión, que permita realizar mediciones precisas y confiables de resistencia de puesta a tierra y resistividad en estructuras metálicas del sistema eléctrico de EGASA, con el fin de fortalecer las actividades de mantenimiento preventivo y asegurar la continuidad y seguridad del servicio eléctrico.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de equipo de medición de sistema de puesta a tierra para uso en líneas de transmisión de EGASA

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	1	UN	MEDIDOR PUESTA/TIERRA P/LL.TT.10KU (EQP)

4.2 Características técnicas

- **Ítem 01 – MEDIDOR PUESTA/TIERRA P/LL.TT.10KU (EQP)**

Características generales:

- Tensión de alimentación : 220 Vac
- Frecuencia : 60 Hz
- Batería interna : Li-ion
- Pantalla : LCD
- Comunicación : USB y/o Bluetooth

- Temperatura de trabajo : - 5°C a +40°C
- Humedad : 0 – 90%
- Grado de protección : \geq IP65
- Almacenamiento Interno : \geq 500MB
- Software con licencias incluidas : Si
- Numero de sondas / Pinza : 4 Unid
- Accesorios : Incluir todos para la medición
: Maleta o estuche para transporte
: Manual de funcionamiento

Resistencia de puesta a tierra 2,3,4 polos:

- Rango de frecuencia : 55 Hz a \geq 10 kHz
- Rango de medida : 0.01 a \geq 10 000 Ω
- Corriente de corto circuito : \geq 200 mA

Resistencia de puesta a tierra en alta frecuencia:

- Frecuencia de prueba : \geq 25 kHz
- Rango de medida : 0 a \geq 200 Ω
- Corriente de cortocircuito : \geq 30 mA

Resistencia de puesta a tierra en torres con cable de guarda:

- Ajuste de frecuencia : 55 Hz a \geq 1200 Hz
- Rango de medida : 0.01 a \geq 10 000 Ω
- Corriente de corto circuito : \geq 200 mA

Resistividad del terreno:

- Métodos : Wenner y Schlumberger
- Rango de medida : 0.01 a \geq 10 000 Ω
- Corriente de corto circuito : \geq 200 mA

Medidas de resistencia en DC:

- Corriente de Prueba : \geq 200 mA
- Rango de medida : 0.01 a \geq 1000 Ω

Medidas de resistencia en AC:

- Ajuste de frecuencia : 57 Hz a \geq 10 kHz
- Rango de medida : 0.01 a \geq 10 000 Ω

Medidas de potenciales eléctricos:

- Corriente de prueba mínima : \geq 50 mA
- Tipo de Onda : Senoidal
- Voltímetro : Portátil, con filtro rechazo de ruido 60 Hz

4.3 Condiciones de operación

- Altitud de operación: 3500 m.s.n.m.
- Resistente a la radiación solar UV de Arequipa.
- Uso intensivo en exteriores: equipos deben ser resistentes a polvo, salpicaduras de agua y cambios bruscos de temperatura.

4.4 Embalaje y rotulado

El suministro deberá llegar debidamente embalado y preservado a fin de que no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y/o almacenamiento entre la fábrica y la llegada a la central.

4.5 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.6 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del bien contratado, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** Durante el período de garantía, ante la observación del bien, EGASA informará al contratista vía telefónica y/o correo electrónico, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación, para que sustituya el bien observado.
- **Período de garantía:** Por un periodo mínimo de doce (12) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.7.1 Capacitación y/o entrenamiento

Realizar el dictado de una capacitación teórica-práctica de mínimo Ocho (08) horas, donde se lleven a cabo los siguientes temas: Fundamentos eléctricos, principios de medición, métodos de medición de resistencia de puesta a tierra, normativa aplicable, operación y mantenimiento del equipo.

Además, se realizará la parte práctica en campo donde se ejecutará la medición de puesta a tierra en una de las torres de alta tensión destinadas por EGASA, el traslado del instructor hacia esta torre estará a cargo de EGASA. El instructor deberá contar con las certificaciones necesarias.

Dicha capacitación se realizará de forma presencial en un (01) día en la Central Térmica Chilina, considerar la capacitación para un mínimo de seis (06) personas, la empresa contratista deberá emitir un certificado de dicho curso y un informe donde se muestre el resultado de las pruebas realizadas en campo, esto al presentar su factura.

4.8 Lugar y plazo de ejecución

4.8.1 Lugar

El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en el pasaje Ripacha 101 Chilina, provincia y departamento de Arequipa.

4.8.2 Plazo

El plazo de entrega de los bienes de máximo quince (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra. Paralelamente en este plazo se realizará la presentación de los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente.

La capacitación se efectuará en un (01) día, la fecha de la capacitación será definida por el Área Usuaría y en coordinación con el Contratista, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la entrega de los bienes.

Por lo cual el plazo total es de hasta veinte (20) días calendario.

4.9 Documentos adicionales solicitados al postor

Los postores deberán indicar la marca y las características técnicas del suministro ofertado, también deberán presentar las hojas técnicas correspondientes proporcionadas por el fabricante del suministro o similar donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados al momento de presentar propuestas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos

No aplica.

5.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.

5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción y ejecutada la capacitación.

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El ÁREA DE ALMACÉN es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO será responsable de otorgar la conformidad.

5.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del suministro y ejecutada la capacitación, luego de otorgar la conformidad correspondiente y previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Informe

5.6 Penalidades

5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista, para efectos de la capacitación deberá presentar los siguientes requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- Póliza SCTR Salud y Pensión
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenada (formato 14).

Adicionalmente, antes de ingresar a EGASA deberá recibir la inducción en seguridad y salud en el trabajo, además entrega del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EGASA.

Los formatos descritos anteriormente se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

5.9 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.10 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.11 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.12 Gestión de riesgos

No aplica.

5.13 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 25/11/2025

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Treinta mil soles (S/ 30,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a: equipos de medición de impedancia y/o medidores de resistividad del suelo y/o probadores multifunción y/o ohmímetros y/o comprobadores de continuidad y/o equipos para medición de resistencia de electrodos y pararrayos y/o

cualquier equipo relacionado con mediciones eléctricas para líneas de transmisión de medio y alto voltaje.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; y/o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en un máximo de veinte (20) contrataciones.